



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 28 de mayo de 1990

VISTO Y CONSIDERANDO

La sanción de la Ordenanza Nº 58 por parte del H.C.D.;
Que de conformidad a lo establecido en la Ley orgánica de
las Municipalidades, en su art. 108 inc. 2), es atribución del d.e. la promul-
gación de las Ordenanzas;

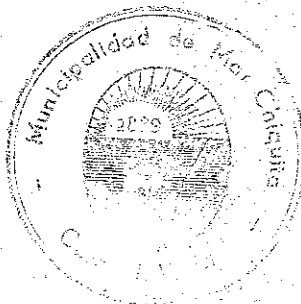
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ART. 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 58, sancionada por el H. C. Deliberante,
con fecha 14-5-90, cuya copia como anexo, forma parte del presente
Decreto.

ART. 2º: Cúmplase, comuníquese y dése al R. Oficial.



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita

DECRETO Nº 535